

SAN LUIS POTOSI, S.L.P. A 27 DE ENERO DE 2026
Memorándum IN/DG/UT/003/2026

Maria Ruiz

PRESENTE. -

En mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), por medio del presente hago referencia a su solicitud de acceso a la información identificada con el folio 241487126000001, al respecto y atendiendo los principios que se instituyen en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, con fundamento en el artículo 54 fracción II se le notifica en los términos de hecho y derecho correspondiente, con la información de su interés, que a la letra dice:

"Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de [Estado], solicito atentamente la siguiente información en formato digital:

1. Listado de los grandes deudores del INTERAPAS que pertenezcan a dependencias, direcciones y secretarías del Gobierno del Estado de San Luis Potosí , incluyendo:

- Nombre de la dependencia, dirección o secretaría.*
- Nombre del centro de consumo o unidad responsable del servicio.*
- Monto total adeudado a la fecha.*
- Periodo de la deuda (fecha de inicio y fecha actual o fecha de corte).*
- Estatus del cobro (activo, en negociación, en proceso jurídico, condonado, etc.).*
- Cualquier convenio o acuerdo de pago vigente, si existiera.*

2. Cualquier información adicional relacionada con acciones de recuperación de la deuda implementadas por INTERAPAS sobre dichas dependencias.

Solicito que la información sea proporcionada en formato digital (Excel, PDF o similar) para su análisis y documentación." (SIC)

Con lo anteriormente al punto señalado como número 1 se informa que con relación a los grandes deudores del INTERAPAS que pertenecen a dependencias, direcciones y secretarías de Gobierno del Estado de San Luis Potosí son:

| DEPENDENCIA, DIRECCIÓN O SECRETARÍA | MONTO ADEUDADO A LA FECHA | MESES DE ADEUDO | ESTATUS DE COBRO |
|--|---------------------------------|--------------------|---------------------|
| CENTRO ESTATAL DE CULTURA Y RECREACIÓN TANGAMANGA | \$43,832,807.34 | 61 | VIGENTE |
| CENTRO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (CEPRERESO) | \$41,502,334.04 | 62 | VIGENTE |

Así mismo, se informa que no existe convenio ni acuerdo de pago vigente

Por último y conforme a lo solicitado en el punto número dos en relación a las acciones de recuperación de la deuda implementadas sobre dichas dependencias es a través de la entrega de facturación (recibo) de manera mensual y trimestral según corresponda.

Dicho lo anterior, sirva de apoyo el Criterio de Interpretación para sujetos obligados Reiterado Vigente, con Clave de control: SO/003/2017, en materia de Acceso a la Información Pública, que a la letra dice:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."

Cabe señalar, conforme a los artículos 163 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de derecho de acceso a la información o bien la falta de respuesta a la misma, se podrá interponer Recurso de Revisión, dentro del plazo de 15 días hábiles.

Dicho recurso podrá interponerlo por este medio electrónico y para ello es indispensable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones.

Sin otro particular y en espera que esta información le sea de utilidad, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. CESAR ARTURO GARCÍA SAMAYOA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"